MINISTERIO DE SALUD

No. 398-2022/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 31 de MAYO del 2022

Visto, el Expediente N° 22-049073-001, que contiene el Informe N° 025-2022-UFDyOMC-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; el Memorándum N° 618-2022-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-D/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 496-2022-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF, establece que los donatarios, para efecto del despacho aduanero de bienes donados procedentes del exterior, deberán presentar la Carta o Certificado de donación dirigida al donatario, suscrita por el titular o representante legal del donante, en la que conste la voluntad de efectuar la donación y el destino de la misma, especificando además: la identificación del donante, el lugar de origen o procedencia de la donación, la descripción y características de las mercancías, la cantidad y valor estimado de las mercancías, la finalidad de la donación, el estado de la mercancía y otra información que se considere relevante, y que si la Carta o Certificado de donación está en idioma distinto al castellano debe estar acompañada de una traducción simple; asimismo, tratándose de mercancías restringidas, el donatario deberá presentar el permiso, autorización, licencia, registro u otro documento similar exigido por la normativa vigente para el ingreso al país de dichas mercancías o copia simple del cargo de recepción de la solicitud presentada ante el Sector que emite dichos documentos donde conste la fecha de recepción;

M. PASTOR

J. Candia

M. JUSCAMAITA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, mediante Carta de Donación de fecha 06 de diciembre de 2021, The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints (La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días) de los Estados Unidos de América, manifestó la voluntad de donar al Ministerio de Salud, con destino final el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, 290 sillas de ruedas más repuestos/accesorios, valorizados en US$ 50 443.47 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 47/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante el Memorándum N° 618-2022-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-D/MINSA, señala que los productos donados mediante certificado de donación del 06 de diciembre del 2021, descritos en la factura no comercial de fecha 16 de marzo de 2022, no están comprendidos en las definiciones del artículo 4 de la Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, por lo que no requieren de opinión técnica;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 025-2022-UFDyOMC-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación realizada por The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints (La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días) de los Estados Unidos de América a favor del Ministerio de Salud, con destino final el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, consistente en 290 sillas de ruedas más repuestos/accesorios, valorizados en US$ 50 443.47 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 47/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Conocimiento de Embarque N° F03U22EX41704;

Que, mediante Informe N° 496-2022-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente procedente la aprobación de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación realizada por The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints (La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días) de los Estados Unidos de América;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación realizada por The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints (La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días) de los Estados Unidos de América a favor del Ministerio de Salud, con destino final el Instituto Nacional de

MINISTERIO DE SALUD

No. 398-2022/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 31 de MAYO del 2022

Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, consistente en 290 sillas de ruedas más repuestos/accesorios, valorizados en US$ 50 443.47 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 47/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Conocimiento de Embarque N° F03U22EX41704.

Artículo 2.- Agradecer a The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints (La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días) de los Estados Unidos de América, por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Disponer que el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD – O.G. ASESORÍA JURÍDICA – M. PASTOR

MINISTERIO DE SALUD – Dir. Gral. de Coop. Técnica Internacional – C. León P.

MINISTERIO DE SALUD – Viceministro de Salud Pública – J. Candia

MINISTERIO DE SALUD – Secretaría General – M. JUSCAMAITA

MINISTERIO DE SALUD – MINISTRO